INPEC

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Asi mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Decreto No. 4151 de noviembre 3 de 2011"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 12, numerales 3, 6, 9 y 12, las siguientes funciones de la Oficina de Sistemas de Información:
"(...)
*3. "Formular estrategias encaminadas a **la** actualización y mejoramiento continuo de los sistemas de información del sistema penitenciario y carcelario.*
6. Establecer las necesidades de índole tecnológico de la entidad.
9. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)"

La Resolución No. 000243 de 2020, Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), establece:

"(...) ARTÍCULO 21. GRUPO APOYO SEGURIDAD ELECTRÓNICA. Son funciones del Grupo Apoyo Seguridad Electrónica, las siguientes:

1. Establecer las necesidades de infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica como apoyo al proceso Seguridad y Vigilancia del Instituto.
2. Conceptuar técnicamente a la unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios sobre la adquisición de infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica a nivel nacional.
3. Administrar, mantener y actualizar los equipos e infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica existentes en el Instituto.
4. Definir las necesidades tecnológicas en seguridad y vigilancia electrónica que apoyen la gestión misional del Instituto.

5. Gestionar la implementación de tecnologías en seguridad y vigilancia electrónica, y supervisar su funcionamiento y adecuada utilización.
6. Formular, implementar y evaluar planes de ampliación de la cobertura de la infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica en el Instituto.
7. Administrar, coordinar y controlar el funcionamiento y soporte técnico de la infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica implementadas en el Instituto.
8. Implementar las políticas y normas que garanticen el uso adecuado y eficiente de los equipos e infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica instaladas.
9. Implementar y socializar la política para la ejecución de copias de seguridad de la información contenida en los equipos de seguridad y vigilancia electrónica.
10. Registrar, verificar y controlaren las bases de datos institucionales la información relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad.
11. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado Institucional.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)"

"(...) ARTÍCULO 34. GRUPO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA. Son funciones del Grupo Estratégico de Información Penitenciaria y Carcelaria, las siguientes:

1. *Diseñar y definir los parámetros para la recolección de información, monitoreo y seguimiento en materia de seguridad penitenciaria que deben cumplir los establecimientos de reclusión.*

2. Supervisar el funcionamiento y monitoreo de los Circuitos Cerrados de Televisión — CCTV, de los establecimientos de reclusión del orden nacional, dentro de la órbita del GEDIP e informar a las dependencias las novedades que se presenten.....

El GEDIP (Grupo Estratégico de Información Penitenciaria), es un grupo que realiza la administración y monitoreo a nivel nacional de los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) de los ERON, mediante PMU (Puesto de Mando Unificado), en la Dirección General; no obstante para dar cumplimiento de manera eficiente y eficaz a todas sus funciones se requiere la implementación de los GEDIP con Puestos Unificados de Mando en cada Dirección Regional para que estas administren los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) de sus ERON, realizando la identificación, clasificación y envío de novedades al PMU de la Dirección General.

El INPEC en el año 2012 realizó la adquisición de la sala de estrategia y monitoreo del Grupo Estratégico de Información Penitenciaria (GEDIP), en el Instituto para vigilar los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) a nivel nacional, con el fin de optimizar la vigilancia en los ERON, toma de decisiones gerenciales y registro de novedades, estas salas adquiridas fueron implementadas físicamente en la sede de la Dirección General con un PMU para administrar los CCTV de los ERON, estos equipos han estado en constante uso por 10 años aproximadamente, con un servicio de 24 horas 7 días a la semana y 365 días al año, su operación es continua sin interrupciones.

En atención a lo anterior en la vigencia 2020 la Oficina de Sistemas de Información gestionó y contrató los mantenimientos preventivos y correctivos, renovación tecnológica de la matriz de video, procesador de audio Core 110F el cual permite la integración de las salas para la

difusión de audio y la automatización.

Ahora bien, considerando que las pantallas del video wall fueron adquiridas en el año 2020, estas han superado su vida útil estimada de 50.000 horas o cinco (5) años, debido a su operación continua las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7x24). Como consecuencia, se evidencia degradación en la calidad de la proyección de imágenes y la aparición de fallas aleatorias en los equipos.

Cabe resaltar que, durante el periodo de garantía, fue necesario reemplazar siete (07) pantallas y tramitar múltiples soportes de mantenimiento correctivo por indisponibilidad del sistema.

Adicionalmente, la estructura de anclaje de los monitores no cuenta con un ajuste milimétrico, lo que ha generado desalineaciones y afectaciones en los biseles, ocasionando la presencia de píxeles muertos. De igual forma, la estructura en drywall presenta deterioro; el paso del tiempo y la carga soportada han provocado la desalineación de los ejes del video wall, afectando su estabilidad y correcto funcionamiento.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Oficina de Sistemas de Información identificó la necesidad de estructurar un proyecto para la implementación y renovación tecnológica de la solución GEDIP a nivel nacional, tanto en la Dirección General como en las Direcciones Regionales.

Las especificaciones técnicas correspondientes se detallan a continuación:

DIRECCION GENERAL - PISO 6 SALA DE OPERADORES

Pantalla microled curva
Procesadora de pantalla microled
Mantenimiento equipos existentes y adecuaciones
Procesador de audio
Tablero circuitos regulada piso 6
Licenciamiento VMS - control center. indigovision ultra v 19.6
Condiciones generales cableado ethernet
Cableado de video HDMI

REGIONAL CENTRAL

Matriz De Visualización
Cámara Videoconferencia
Speakerphone
Almacenamiento Fuera De Línea
Matriz De Virtualización - Software De Visualización, Control Y Administración

REGIONAL NOROESTE

Control De Acceso
Speakerphone
Ups 6 Kva
Alfombra

Iluminación
Almacenamiento Fuera De Linea
Matriz De Virtualización - Software De Visualización, Control Y Administración

Con base en las necesidades previamente identificadas, la Oficina de Sistemas de Información realizó el análisis correspondiente y elaboró una ficha técnica inicial que incluye todos los elementos y servicios requeridos para atender la necesidad de la entidad, conforme a lo descrito en el análisis del sector del presente proceso de selección.

Posteriormente, una vez efectuado el análisis económico de dicha ficha técnica, se procedió a priorizar y ajustar el alcance de la necesidad, en atención a los altos costos evidenciados en el estudio de mercado y a las limitaciones del presupuesto asignado.

Como resultado de este ejercicio, se elaboró la Ficha Técnica Definitiva para el proceso, la cual se describe a continuación:

DIRECCION GENERAL - PISO 6 SALA DE OPERADORES

Pantalla Microled curva
Procesadcra de pantalla microled
Mantenimiento equipos existentes y adecuaciones
Procesadcr de audio
Tablero circuitos regulada piso 6
Licenciamiento VMS - control center. indigovision ultra v 19.6
Condiciones generales cableado ethernet
Cableado de video HDMI

Así las cosas, el proceso de implementación y renovación de la solución del GEDIP a nivel nacional (Dirección General y Direcciones Regionales), iniciará con la **DIRECCION GENERAL - PISO 6 SALA DE OPERADORES.**

El rubro que comprenden el BSITEM 206 señalado anteriormente es:

RUBRO	DESCRIPCIÓN
A-02-01-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISON Y COMUNICACIONES

2. OBJETO
"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA (PANTALLAS, SISTEMA ELÉCTRICO, LICENCIAMIENTO, SOFTWARE ANALITICA, VIDEOWOL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO) GRUPO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA - SEDES ADMINISTRATIVA"

a). CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en su versión 14 de UNSPSC, con ubicación en la URL: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia especifica con IMPLEMENTACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES QUE INCLUYAN EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE VIDEO, PANTALLA MICROLED, SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE VIDEO. Experiencia que será verificada una certificación de contratos ejecutados y finalizados con entidades públicas y/o privadas; el contrato y/o certificación presentada debe tener registrado los cinco códigos UNSPSC requeridos; que sumadas sus cuantías sean igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45111700	(E)	45	11	17	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	--
45111800	(E)	45	11	18	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipos de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.	--
45111900	(E)	45	11	19	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia.	--
52161500	(E)	52	16	15	00
	Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo.	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	--
52161600	(E)	52	16	16	00
	Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo.	Electrónica de consumo	Accesorios de equipos audiovisuales	--

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas con todas sus características generales y certificaciones completas requeridas por el INPEC y que el oferente deberá satisfacer y tener en cuenta en su propuesta:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PANTALLA MICROLED CURVA	1
2	PROCESADORA DE PANTALLA MICROLED	1
3	MANTENIMIENTO EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES	1
4	PROCESADOR DE AUDIO	1
5	TABLERO CIRCUITOS REGULADA PISO 6	1
6	LICENCIAMIENTO VMS - CONTROL CENTER. Indigovision Ultra v 19.6	10
7	CONDICIONES GENERALES CABLEADO ETHERNET	1
8	CABLEADO DE VIDEO HDMI	1

Detalle de cantidades y especificaciones técnicas a contratar

1. PANTALLA MICROLED CURVA	
Cantidad	1
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Ancho	14.0 Metros (+/- 3%)
Alto	1.4 Metros (+/- 3%)
Píxel pitch	1.5 (+/-3%)
Número de píxeles de resolución mínima por pantalla	9152x936 = 8´566.272 Pixeles
Tipo de led	Flip-chip RGB
Dimensiones del panel (Ancho-Alto-Profundo) mm	640x480x60 (+/-3%)
Pixeles por panel	416X312 (+/-3%)
Peso por panel (Kg)	7.5 (+/-3%)

Brillo (nit)	≥600
Tasa de refresco	3840
Escala de grises (bit)	15 bits
Relación de contraste	≥10000:1
Temperatura de color	≥6500
Ángulo de visión (H/V, °)	160/160
Voltaje de operación AC	100V~240V
Consumo de energía (máx./promedio, W/m²)	299/99
Clasificación IP (delantera/trasera)	IP40/IP21
Certificaciones	FCC, CE, CCC, UKCA
	El oferente debe indicar las URL de la página Web para verificar la autenticidad de dichas certificaciones.
Características adicionales	Resistente al polvo, a la humedad, antioxidante, anticolisión, antihuellas y antiestática.
Instalación	Se debe garantizar la correcta instalación de la pantalla, si posteriormente se ocasionan daños por mala instalación, estos deben ser asumidos por el contratista.
	Se debe realizar las instalaciones eléctricas necesarias desde el video Wall led hasta la UPS, se debe reemplazar el cableado eléctrico y de datos de lo implementado por contratista.
Integración automatización	Se debe integrar el video Wall led, y 04 aires acondicionados (02 sala de operadores y 02 cuarto técnico sala de operadores) al sistema de automatización con el que cuenta la entidad del fabricante QSC, por tal motivo en caso de ser necesario se deberá suministrar sin costo para la entidad los expansores RS-232, equipos y/o accesorios necesarios, de igual forma el contratista debe realizar la edición de la interfaz gráfica adicionando los aires.

Certificado de Instalación	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación expedida directamente por el fabricante, con fecha no superior a 30 días, en donde certifique que el proponente cuenta con mínimo tres personas del área técnica certificadas para realizar instalación y puesta en marcha de los equipos ofertados para este ítem, no se aceptará certificaciones de mayoristas.
Certificación de Distribución.	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha no superior a 30 días, en donde certifique que cuenta con un centro de servicio o su equivalente con sede en Colombia. A nombre del INPEC No se aceptará certificaciones de mayoristas.
Certificación de garantía del fabricante	Se debe anexar certificación expedida por fabricante No mayor a 30 días a nombre del Inpec con una garantía mínima de 3 años sobre la pantalla ofertada para este ítem.
Certificación Capacitación	El proponente deberá anexar certificación expedida por el fabricante, con fecha de expedición no mayor a 30 días estipule que cuenta con personal con entrenamiento en la manipulación e implementación de la plataforma a nombre del INPEC
Año de fabricación	Mínimo 2025
2. PROCESADORA DE PANTALLA MICROLED	
Tipo	Chasis 5 RU
Fabricante	Misma marca del fabricante de las pantallas con el fin de garantizar compatibilidad del sistema en general y disminuir la latencia de procesamiento de video.
Software	Procesador de vídeo que debe gestionar señales de video mediante software nativo propio del fabricante, incluido software de gestión de las señales de video de la misma marca del fabricante con el fin de garantizar compatibilidad del sistema en general, en idioma español o inglés, debe poder gestionar estándares HDR: HDR10, HDR10 PRO o HDR10+, bajas latencias, escalamiento de resolución de imagen en tiempo real. sistema multiviewer, gestión de usuarios con perfiles ajustables para automatización.

Consumo eléctrico Máximo	≤400W
Tarjetas de entrada	**3 tarjetas x 4 HDMI c/u**
Tipo de fuente de entrada	Compatibilidad con fuente de entrada de 10 bits, Audio integrado, y entrada a 144 Hz
Resolución máxima Puertos HDMI 1.3	Cada conector admite una resolución máxima de 2048 x 1152 a 60 Hz.
Resolución mínima Puertos HDMI 1.3	Cada conector admite una resolución mínima de 800×600 a 59.94 Hz.
Resoluciones Configurables Puertos HDMI 1.3	Ancho máximo: 2,560 píxeles (2,560×983@60Hz)
Resolución máxima Puertos HDMI 1.4	Altura máxima: 2,560 píxeles (884×2,560@60Hz)
	Cada conector admite una resolución máxima de 3840 x 1080 a 60 Hz.
Resolución mínima Puertos HDMI 1.4	Cada conector admite una resolución mínima de 800×600 a 59.94 Hz.
Resolución Configurables Puertos HDMI 1.4	Ancho máximo: 3840 píxeles 3840×1202@60Hz
Compatibilidad HDCP	Altura máxima: 3840 píxeles 1092×3840@60Hz
	Compatible con HDCP 1.4
Consumo Energía por tarjeta	9.3 W
Canales de entrada por tarjeta(máximo)	2 x HDMI 1.3 + 2 x HDMI 1.4 o superior
Indicadores LED	Encendido: La fuente de entrada se accede de manera normal.
Tarjetas de salida Gigaport	Apagado: No se accede a la fuente de entrada o la fuente de entrada es anormal.
	2 tarjetas 16 Gigaport (1 Principal – 1 Redundante)
Capacidad de carga de píxeles	LED 4K hasta 10,400,000 píxeles (ancho máximo: 10,240 píxeles, alto máximo: 10,240 píxeles).
Respaldo	Respaldo entre puertos Ethernet
Salida de Frecuencia	Soporta salida a 144Hz
Salidas Ópticas	2 salidas ópticas (OPT)

Compatibilidad transmisión OPT	Compatible con transmisión SMF (fibra monomodo) y MMF (fibra multimodo)
OPT 1	OPT 1 copia y envía los datos de los puertos Ethernet 1–8
OPT 2	OPT 2 copia y envía los datos de los puertos Ethernet 9–16
Canales de salida por tarjeta (mínimo)	16 x RJ45 Gigabit Ethernet Output – 8 Bit hasta 650,000 pixeles
Consumo Energía por tarjeta	34.2W
Tarjetas de salida HDMI	1 tarjeta x 4 HDMI 1.4 c/u
Modos de salida soportados	Debe soporta dos modos de salida:
Reso ución Máxima en modo salida ce canal único	· Salida de canal único (Los cuatro conectores están disponibles para salida)
	· Salida de doble canal (Los conectores 2 y 4 están disponibles para salida)
	Cada conector soporta una resolución de 2048×1152 @60 Hz.
Resoluciones configurables en modo salida de canal único	Ancho máximo: 2,560 píxeles (2,560×972@60Hz)
Formatos y profundidad de color soportados en modo salida de canal único	Altura máxima: 2,560 píxeles (884×2,560@60Hz)
	Compatible con salida 8-bit RGB 4:4:4 / YCbCr 4:4:4 / YCbCr 4:2:2.
Salida de doble canal	Compatible con salida 10-bit RGB 4:4:4 / YCbCr 4:4:4.
	– Los conectores 2 y 4 están disponibles para salida.
Resolución Máxima en modo salida de doble canal	– El conector 1 copia la salida del conector 2, y el conector 3 copia la salida del conector 4.
	Cada conector soporta una resolución máxima de 4096×2160 a 30 Hz / 3840×1080 a 60 Hz.
Resoluciones configurables en	Ancho máximo: 4,096 píxeles (4,096×1,124@60Hz)

modo salida de doble canal	
Formatos y profundidad de color soportados en modo salida de doble canal	Altura máxima: 4,096 píxeles (1,014×4,096@60Hz)
	Compatible con salida RGB 8 bits 4:4:4 / YCbCr 4:4:4 / YCbCr 4:2:2.
Indicadores LED (Tarjeta de salida x 4 HDMI)	Compatible con salida RGB 10 bits 4:4:4 / YCbCr 4:4:4.
	Encendido (On): el conector de salida está conectado normalmente.
Consumo Energía por tarjeta	Apagado (Off): el conector de salida no está conectado.
	22.1W
Funcionalidades y Características del Procesador de video:	
Gestión de múltiples pantallas para control centralizado	- Cada pantalla puede tener su propia resolución de salida
	- Mosaico de salida: adopta la tecnología de sincronización de cuadros, que garantiza que todos los conectores de salida transmitan la imagen de manera sincronizada, completa y fluida, sin interrupciones, pérdida de cuadros, desgarros ni fragmentaciones.
	- Configuración de pantallas irregulares: admite mosaicos rectangulares irregulares sin ninguna limitación.
	- Admite mosaicos rectangulares irregulares sin ninguna limitación.
	- Gestión de agrupación de fuentes de entrada
	- Admite la gestión de grupos preestablecidos, congelamiento, FTB (*fadeto black*), bloqueo y ajuste de brillo para múltiples pantallas.
Modo de protección ocular (Eye savermode)	Muestra la imagen en un tono más cálido y con menor brillo para aliviar la fatiga visual.
Texto desplazable en alta definición	Permite personalizar el contenido del texto desplazable (como eslóganes o mensajes de notificación) y configurar el estilo del texto, la dirección de desplazamiento y la velocidad

Preajustes (Presets)	Compatible con efectos de fundido y conmutación sin interrupciones, con una duración de cambio entre preajustesinferior a 60 ms.
	Hasta 2,000 preajustes.
	Posibilidad de añadir los preajustes a una lista de reproducción, ideal para aplicaciones de monitoreo, exhibiciones, presentaciones y otros usos.
Configuraciones de Background (bkg)	Las imágenes de fondo no ocupan recursos de capa.
	El ancho y la altura máximos de una imagen de fondo son de hasta 15K y 8K respectivamente.
Recorte y renombrado de fuentes de entrada	Permite recortar cualquier imagen de fuente de entrada y generar una nueva fuente a partir de dicho recorte.
Ajuste de color	Permite ajustar el color de los conectores de salida y de la pantalla, incluyendo brillo, contraste, saturación, tono y Gamma.
Latencia	Reduce la latencia desde la fuente de entrada hasta la tarjeta receptora a tan solo 1 cuadro.
Control	Control web
Otros	Respuesta en tiempo real y control de red auto adaptativo de 1000M/100M, lo que permite la colaboración multiusuario.
	Monitoreo de entradas y salidas en la página web
	Actualización de firmware desde la página web
	Control mediante aplicación en un dispositivo tipo Tablet
	Control mediante menú LCD
	Monitoreo en línea del estado de todas las tarjetas de entrada y salida.
Monitcreo de estado	Tarjetas de entrada y salida intercambiables en caliente.
	Desencriptado automático HDCP para las fuentes de entrada.
	Permite establecer un logotipo en texto o imagen para identificar la fuente de entrada.
	Compatibilidad con frecuencias de cuadro decimales.
	Auto prueba para detección de fallas

	Monitoreo automático y alarmas: Admite el monitoreo de hardware, como velocidad de rotación del ventilador, temperatura de los módulos, voltaje y estado de operación, y envía alarmas de falla si es necesario.
Instalación e Integración:	
Integración video	Se debe integrar la pantalla a la matriz de video del cuarto técnico de la sala de operadores, para lo cual se debe suministrar e instalar el cableado de video, eléctrico y datos
Instalación	Se debe realizar el suministro e instalación de cableado eléctrico, video, datos y todos los accesorios necesarios para el óptimo funcionamiento de la pantalla, no aceptará cableado expuesto a la vista.
Integración video	Este cableado y accesorios será nuevo y suministrado por el contratista.
	Los equipos de cómputo deben quedar integrados a las pantallas del sistema video Wall led.
3. MANTENIMIENTO EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES	
Desinstalación de Video Wall	El contratista debe realizar la desinstalación de las pantallas, cableado y estructura existente. Para el almacenamiento de las pantallas se realizará en embalaje suministrado por el contratista; en dado caso de presentarse daño por mala manipulación en las pantallas debe ser asumido por el contratista.
Estructura de soporte del Video Wall	El contratista debe realizar la desinstalación de la estructura existente y realizar el suministro e instalación de la estructura de soporte de drywall o superior reforzada para el video Wall led de acuerdo con las especificaciones técnicas de los equipos. Se debe realizar el cambio y refuerzo de las paredes soporte del video Wall led. El video Wall led a instalar debe ser curvo y se debe instalar todos los accesorios requeridos para su ajuste.

Adecuaciones	Se debe realizar la adecuación necesaria del área asignada para el proceso de instalación, con el fin de dejar en las mejores condiciones estéticas, la cual debe realizarse de acuerdo con la estructura existente y diseño establecido por el supervisor y/o funcionarios designados por el INPEC. Por tal motivo se debe realizar el cambio del piso de la sala de operadores cuarto técnico y pasillo el cual debe ser en porcelanato. El contratista debe realizar la pintura de todas las áreas del GEDIP, de igual forma se debe instalar apliques en madera o superior en las áreas de todo el video Wall led para mejorar su estética; para el inicio de actividades el contratista debe presentar dos diseños sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.
Reubicación pantallas de 55" existentes	El contratista debe realizar la reubicación de 02 pantallas retiradas del video Wall existente: 01 pantalla tipo monitor táctil debe ser reubicada en el área del oficial de servicio sala de operadores para gestión del parte e información crítica, esta pantalla debe estar conectada al video wall led, estación de trabajo del oficial de servicio y automatización. 01 pantalla en el tercer piso para monitoreo de las plataformas de gestión del GEDIP "VMS, estado de los dispositivos"
Estructura de soporte de pantalla LED	Para todos los casos el contratista debe suministrar las bases de anclaje, realizar el refuerzo e implementar los puntos eléctricos y datos necesarios para la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de todo el sistema. De igual forma el contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las dos pantallas.
Iluminación cuarto técnico sala de operadores	Se debe suministrar e instalar cuatro (4) luminarias led como su cableado para la iluminación del cuarto técnico de la sala de operadores. Se debe cumplir con los requisitos técnicos y ambientales establecidos por el fabricante del video Wall led.
Mantenimientos preventivo y correctivo equipos existentes	Se debe realizar la reconfiguración del CORE 110F y los equipos SHURE y QSC propiedad del INPEC. Los cuales administran el sistema de sonido y automatización de las salas de crisis y operadores, el cual deberá actualizarse a la última versión, y adicionalmente se deberá realizar también mantenimiento preventivo.
CABLEADO DE VIDEO WALL LED	

Descripción	El contratista debe realizar el suministro e instalación del cableado eléctrico, datos y video del video Wall LED, cuarto técnico para lo cual debe realizar la implementación de circuitos eléctricos, tableros certificados y protecciones. El cableado de video debe ser de mínimo de resolución 4K y alta calidad en todos los componentes del video Wall para lo cual el contratista debe suministrar todo el cableado y adaptadores necesarios, de igual forma se debe realizar las conexiones de cableado estructurado del sistema de video Wall LED para lo cual se aplicar las características del ítem 3 y 4 de este anexo técnico. El oferente debe adjuntar junto con la oferta ficha técnica del cableado de video.
4. PROCESADOR DE AUDIO	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	Uno (01)
Unidad de medida	Unidad
Canales Analógicos	24 canales de E/S analógicos, incluidos 8 canales Flex configurables
Canales de Audio en Red	128 × 128 canales de audio en red
Respuesta en Frecuencia	20 Hz – 20 kHz a +21 dBu
Audio por USB	16 × 16 canales de audio USB
Canales Audio Dante	Hasta 32 × 32 canales de Dante basado en software (8 × 8 incluidos)
AEC	16 Canales AEC
Interfaces de comunicación	Mínimo Ethernet (2).
Fuente de alimentación	120 V~, 50/60 Hz
Montaje	Tipo Rack.
Instalación	Se debe suministrar el Cableado de datos y audio para la conexión del Core, en el cuarto técnico asociado a la sala de operadores detrás del video Wall. El contratista debe realizar la reconfiguración del nuevo CORE garantizando la integración de audio video, interfaz de control, integración de la sala de operadores, sala de análisis y PMU de la dirección general como el audio evacuación del edifico y automatización existente.

Conexión	Se deben suministrar los accesorios pasivos y activos necesarios para la integración a todo costo garantizando el perfecto funcionamiento. Los cuales deben ser de la mejor calidad, garantizando el óptimo funcionamiento de las señales que componen el sistema.
Integración	El oferente debe realizar el suministro e instalación de un procesador totalmente nuevo, el cual deberá ser instalado, configurado y plenamente integrado con la totalidad de dispositivos, sistemas y funcionalidades actualmente operativos en la infraestructura del INPEC, garantizando su compatibilidad, continuidad de servicio y plena interoperabilidad.
Certificación:	15B (EE UU), FCC parte 68 / TIA-968-B (EE UU), JATE (Japón), AS/ACIF S002 (Australia), PTC200 (Nueva Zelanda), ES203 021 (Europa), resolución ANATEL 473 (Brasil), NOM-151-SCTI (México), PSTN01 (Taiwán), Industry Canada CS-03 (Canadá), marcado CE (Europa), listado en UL y C-UL (EE UU y Canadá), RCM (Australia), EAC (Unión Aduanera Euroasiática) y Directiva RoHS (Europa)
Certificación de Distribución.	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas.
Certificación de Instalación	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde certifique que el proponente cuenta con la capacidad técnica para realizar la configuración de la solución. Así mismo, deberá anexar la hoja de vida de un profesional certificado por el fabricante en, por lo menos, un curso de automatización, audio y video, que acredite experiencia comprobada en la configuración y puesta en funcionamiento de proyectos con alcance en automatización, video y audio utilizando tecnología ofertada, incluyendo como requisito obligatorio la participación en la implementación de una sala de monitoreo de alta criticidad o equivalente, destinada a la gestión y supervisión de operaciones sensibles.

Certificación de Garantía	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde certifique que el equipo cuenta con una garantía mínima de 3 años.
5. TABLERO CIRCUITOS REGULADA PISO 6	
Cantidad	1
Numero de circuitos	Hasta 60 de acuerdo con diseño
Material	Cold Rolled
Accesorios	Debe contar con un diseño similar al existente en el cuarto técnico para los circuitos regulados, incluyendo medidor en la puerta del tablero
Breakers	Los breakers para cada uno de los circuitos, previo cálculo de carga, lo anterior de acuerdo al diseño aprobado por parte del supervisor.
Instalación	El contratista deberá suministrar e instalar el tablero de circuitos eléctricos, incluyendo las adecuaciones civiles necesarias, los accesorios correspondientes, los interruptores (breakers) y demás componentes requeridos para su correcta operación. La instalación deberá realizarse de manera que permita la obtención de la certificación de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
Garantía	Mínimo 3 años por parte del contratista sobre el tablero y circuitos suministrados e instalados por el contratista
Certificaciones	El tablero debe estar certificado Retie.
6. LICENCIAMIENTO VMS - CONTROL CENTER. Indigovision Ultra v 19.6	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	Licencia Single device connection license (IndigoUltra® - Single device connection license)
	Licencia SUP for single device connection (IndigoUltra - SUP for single device connection (36m))

Certificación de Distribución	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas.
Actualizaciones	El contratista debe realizar las actualizaciones del software.
Se debe anexar junto con la oferta las fichas técnicas de los equipos activos ofertados, de manera que se pueda corroborar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados.	
7. CONDICIONES GENERALES CABLEADO ETHERNET	
El oferente debe anexar los catálogos originales del cableado. Cada catálogo debe mostrar el código del producto ofertado, estas mismas fichas técnicas deben estar disponibles en la página web del fabricante.	
La categoría del cableado estructurado debe ser 6A F/UTP LSZH. El requisito obligatorio que el proponente anexe catálogos originales (página web) en donde se demuestre que el cable cumple con IEC 60332-1C. ANSI/TIA-568-C.2.	
Todo el cableado estructurado y conectividad del proyecto debe ser monomarca entodos los componentes (cable, Jack, patch cords, faceplate, gabinetes y organizadores) con garantía de 25 Años certificado por el fabricante	
El oferente debe tener en cuenta en su propuesta el cumplimiento de las siguientes normas técnicas para la instalación del cableado estructurado ofertado:	
compatible con tecnologías PoE	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
- Diámetro Externo (O.D.): 7.4 ± 0.4 mm	
- Espesor: 0.60 ± 0.05mm	
- Diámetro del conductor (AWG 23): 0.565 mm ± 0.005 mm	

- Diámetro de la capa aislante (HDPE): 1.12 ± 0.04 mm	
Color del cable: - Violeta	
ISO/IEC 11801.	
ANSI/TIA-568-C.2.	
IEC 60332-1C	
ETL No. 105135730CRT-001b	
IEEE 802.3an y 802.3af/at	
Los elementos del cableado en los puestos de trabajo no deben quedar visibles ni desorganizados, bien sea en estructuras de divisiones y/o estructuras físicas como mesones, tabletas o escritorios, donde se ubiquen los equipos de cómputo según planos levantados por el contratista.	
Descripción	El contratista debe suministrar e instalar todo el sistema de cableado estructurado requerido para el correcto funcionamiento del sistema; para lo cual de cumplir las especificaciones de las normas ANSI/TIA 568-C.2, ISO/IEC 11801, IEC 60332-1C
Modelo	El cable debe ser tipo F/UTP debe estar disponible cor diámetro nominal exterior de 7.4 mm calibre 23 AWG color violeta en material HDPE, Diámetro nominal del conductor 0.565 mm.
Impedancia (Ω)	1.0 – 250Mhz 100+- 15, 251-500Mhz 100+- 22
Desbalance a tierra de la capacitancia (pf/100m)	Máx 330
Resitencia DC (Ω/100m)	Máx 9.38
Desbalance del conductor de la resistencia DC (%)	Máx 5.0
Material	LSZH, cumple con estándar RoHS.
Elongación (%)	≥ 125
Período de envejecimiento (°Cxhrs)	100°C x 24h x 7d
Torsión en frío	(-20±2°Cx4h) 8x Cable O.D., Sin fisuras visibles

Resistencia a la tracción antes del envejecimiento (Mpa)	≥10.0
Resistencia a la tracción después del envejecimiento (Mpa)	≥8.0
Voltaje de Operación	<48 Vrms
Resistencia DC (Ω/100m) máx.	9.38
Material de bilndaje	Mylar + AL/Mylar
VISITA TÉCNICA	El oferente debe efectuar visita obligatoria a las instalaciones en la Calle 26 No. 27-48, piso 6 y 7 del edificio de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, ubicado en la ciudad de Bogotá, con el fin de identificar todas y cada una de las características técnicas y estructurales que le permita al oferente diseñar, proyectar e implementar en la oferta de la actualización del sistema requerido, este será un requisito habilitante.
Certificación de Distribución	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas.
8. CABLEADO DE VIDEO HDMI	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Distancia	El contratista deberá suministrar el cableado HDMI con la distancia adecuada entre cada estación de trabajo y el cuarto técnico de equipos donde se va a conectar a la Matriz de Video.
Resolución de Video	Hasta 4K - 60Hz 4:4:4
Tasa de transferencia de datos	Hasta 18 Gpbs
Audio embebido	PCM 8-CHANNEL, Dolby Digital True HD y DTS-HD Master Audio

Compatibilidad HDMI	HDCP 2.2/|1.4, HDR, EDID, ARC y CEC
Conectores	Chapados en oro de 24K, resistentes a la corrosión
Diámetro	4.5 mm
Cubierta	Clasificación Plenum
Certificaciones	RoHS 2011/65/EU CE,FCC
Tipo Cable	Hibrido: Fibra Óptica OM3 y Cobre
Consumo	250mW (máx)
Certificación de Distribución	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificacicnes de mayoristas.
Certificación de Garantía	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde certifique que el cableado cuenta con una garantía directa de fábrica.
MANTENIMIENTOS	
Mantenimientos preventivos	1 mantenimiento de toda la solución 6 meses después cel recibo a satisfacción.
VISITA TÉCNICA	El mantenimiento deberá realizarse a los elementos y equipos suministrados por el contratista, Se debe incluir accesorios y repuestos nuevos suministrados por el contratista; en dado caso, de encontrarse cableado y/o accesorios defectuosos estos deberán ser reemplazados de acuerdo con las políticas de garantía de los fabricantes sin costo adicional para el INPEC.
	El contratista deberá analizar las condiciones ambientales (humedad, ambiente salino, plagas entre otros.) y establecer medidas preventivas y/o correctivas contra aquellos factores que inciden directamente en el adecuado funcionamientc de los requerimientos; esto supone adoptar medidas mínimas según lo indicado por el fabricante.
Mantenimientos preventivos	El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo con el protocolo establecido por el fabricante de la solución, incluir todos los componentes requeridos en el actual proceso.

Mantenimientos correctivos	El oferente deberá especificar claramente en su propuesta en qué consistirá el mantenimiento que realizará y definir un protocolo avalado por el fabricante de los equipos, esta propuesta debe ser entregada al INPEC.
	Es obligatorio la entrega de un informe técnico de los mantenimientos por parte del contratista, con un plazo máximo de 10días hábiles una vez efectuado el mantenimiento.
	Cuando sea necesaria durante la garantía y con un tiempo de respuesta no mayor a doce (12) horas. Una vez se solicite por parte del supervisor del contrato el servicio del mantenimiento correctivo en forma escrita, telefónico, plataforma de soporte del instituto o correo electrónico, el contratista tendrá máximo doce (12) horas continuas para presentarse en las instalaciones de la calle 26 No. 27-48, del edificio de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con el fin de realizar el diagnóstico y dar solución a la falla presentada, esto de acuerdo a la garantía de fábrica.
	El sistema debe quedar totalmente reparado y entregado en funcionamiento al funcionario que designe el INPEC o a la Jefatura de la oficina de sistemas de información sin excepción, haciendo firmar el protocolo de mantenimiento correctivo correspondiente o garantía, de no quedar en funcionamiento el sistema, el contratista deberá reponer el elemento que falló o quedó fuera de servicio por uno de igual o superior característica técnica, para dejar en perfecto funcionamiento la solución, sin costo adicional para el INPEC.
	En caso de necesitar la reparación de un componente de la solución fuera del INPEC el contratista debe suministrar uno de iguales o mejores características con el fin de dejar el sistema en operación, si la falla se presenta más de 2 veces se debe cambiar el componente por uno nuevo de iguales o mejores características sin costo alguno para el INPEC.
	En todo caso el contratista tendrá treinta y seis 36 horas para dar solución definitiva a la falla reportada.

Transferencia de conocimiento y entrenamiento teórico práctico	Se debe realizar transferencia de conocimiento y entrenamiento teórico práctico a mínimo seis (6) funcionarios de la sede central del INPEC en la operación, administración y gestión de los sistemas ofertados, con intensidad horaria de 6 horas.

Personal mínimo habilitante

El oferente deberá adjuntar los soportes y documentación correspondientes para los siguientes perfiles profesionales:

El oferente deberá adjuntar los soportes y documentación correspondientes para los siguientes perfiles profesionales:

Líder de Proyecto

Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o carreras afines, con una experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Debe contar con especialización en Gerencia de Proyectos en áreas de Tecnología, Telecomunicaciones o Sistemas.

Requisitos adicionales:

• Certificación de experiencia en proyectos de diseño, implementación, puesta en marcha y soporte, con experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos de salas de control, ejecutados desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha de presentación de la oferta.

• Certificación en diseño y arquitectura de soluciones con pantallas Micro-LED, emitida directamente por el fabricante ofertado, aplicada a centros de control.
• Certificación en diseño e implementación de sistemas Audio y Video, aplicada a centros de control, emitida directamente por el fabricante ofertado.
• Certificado de Implementación y servicio de monitores industriales.

Ingeniero de Implementación

Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o carreras afines, con experiencia profesional mínima de ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Requisitos adicionales:

• Certificación de experiencia en proyectos de video, con participación específica en al menos dos (2) proyectos de salas de control, realizados desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha de presentación de la oferta.
• Certificación técnica en diseño, implementación y soporte de pantallas Micro-LED y LED, emitida directamente por el fabricante ofertado.
• Certificación técnica en implementación y soporte de sistemas de procesamiento de video, emitida directamente por el fabricante ofertado.

• Certificación en diseño e instalación de cableado para soluciones Audio y Video emitida directamente por el fabricante ofertado
Ingeniero de Redes
Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o carreras afines, con experiencia profesional mínima de ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Requisitos adicionales: • Certificación de experiencia en proyectos relacionados con video y redes de datos, con participación específica en mínimo dos (2) proyectos, ejecutados desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha de presentación de la oferta. • Certificación en Audio y Video sobre ecosistemas IP, incluyendo aspectos de seguridad de red. • Certificación en diseño e instalación de cableado estructurado emitida directamente por el fabricante ofertado
Ingeniero de Automatización
Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o carreras afines, con experiencia profesional mínima de ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Certificación de experiencia en proyectos relacionados con automatización y control, con participación específica en mínimo dos (2) proyectos, ejecutados desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha de presentación de la oferta. • Certificación técnica de automatización y configuración directa del fabricante ofertado

OTROS	
Responsabilidad Novedades	Si en el desarrollo de la Ejecución del proyecto o Posteriormente, se ocasionan daños a los elementos existentes por mala manipulación del contratista, estos deberán ser asumidos por el contratista sin costo adicional para el INPEC
Pruebas de funcionamiento	Se deberán realizar pruebas de funcionamiento (previamente aprobadas y autorizadas por el supervisor del contrato) previas a la puesta en servicio del sistema, con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes, minimizando riesgos; elaborar un protocolo de pruebas
Funcionamiento	El funcionamiento es continuo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año 7x24x365.

Plan de trabajo, cronograma de actividades y documentación.	De acuerdo con el cronograma presentado por el contratista, éste deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos instalados, organizados en un diagrama de conexión, instalación e interacción de equipos.
	Se debe entregar toda la documentación de Ingeniería del sistema, tanto física como en formato digital, será entregada al supervisor del contrato mediante acta, la cual incluye como mínimo:
	- Planos de la topología de la red.
	- Plano detalle montaje.
	- Resultados de las pruebas de certificación del sistema, impresa por el equipo de medición, en el momento de esta
	- Diagramas de interconexión eléctrica y lógicos.
	- Toda la documentación deberá ser entregada donde se reúna la totalidad de la información de la solución.
	- Manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.
	- Se debe entregar documento con usuarios y contraseñas de cada uno de los equipos y software instalado.
	- Se debe entregar todo el licenciamiento de los sistemas.
	- Toda la documentación deberá ser entregada al supervisor del contrato.
	El contratista debe presentar una vez se firme el acta de inicio un plan de trabajo y cronograma de actividades ajustado al tiempo de ejecución que incluya como mínimo los siguientes requerimientos, así:
	• Presentación del equipo de trabajo.
	• Actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, conforme a lo establecido en las obligaciones del contratista.
	• Diseños de red y Canalizaciones.
	• Instalación de acometidas eléctricas.
	• Adecuación de instalaciones.

	• Configuración.
	• Verificación de especificaciones.
	• Protocolo de pruebas.
	• Entrega de manuales y planos.
	Transferencia de conocimiento
	El contratista debe presentar 1 diseño renderizados de la instalación
	De los diseños presentados, el supervisor del contrato seleccionará el diseño más acorde a las necesidades del instituto. (esos diseños pueden ser sujetos a cambios por el supervisor del contrato).
	Los diseños deben ser presentados al supervisor del contrato a los 10 días hábiles siguientes de la firma del Acta de inicio
Garantía	TRES (03) años sobre toda la solución

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

La identificación del contrato es una COMPRAVENTA.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución y entrega total de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento a todo costo de los equipos adquiridos y servicios requeridos para la **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA (PANTALLAS, SISTEMA ELÉCTRICO, LICENCIAMIENTO, SOFTWARE ANALITICA, VIDEOWOL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO) GRUPO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA - SEDES ADMINISTRATIVA"** será de cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantías de Cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro Presupuestal; sin sobrepasar la presente vigencia.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Domicilio contractual de las partes: Ciudad de Bogotá

Lugar de ejecución del contrato

- Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC ubicada en la calle 26 No 27 – 48 de la ciudad de Bogotá, edifico sede central, teléfono 2347474 ext. 1101.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar, instalar, configurar y poner en correcto funcionamiento los equipos adquiridos en el contrato, según las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.
2. El contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio un cronograma de actividades a realizar, el plan de trabajo y un (01) diseño de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
3. El contratista deberá ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supe rvisor del contrato y el cronograma presentado.
4. Cualquier programación por parte del contratista de la ejecución de los trabajos en fines de semana, horario nocturno y festivos no generarán costo adicional para la entidad y deberá ser programados con anterioridad y autorización del supervisor del contrato.
5. El contratista deberá constituir en debida forma y aportar a la Subdirección de Gestión Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de cumplimiento del contrato.
6. El contratista deberá resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
7. El contratista deberá entregar el área intervenida en perfectas condiciones estéticas entiéndase como paredes, pisos, puertas entre otros en correcto funcionamiento, efectuando las adecuaciones necesarias para garantizar la estética de las salas.
8. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Deberá firmar el acuerdo de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información establecido por el INPEC, una vez firmada el acta de inicio del contrato.
9. El contratista debe efectuar el cambio y/o instalación de todos los puntos de datos y eléctricos, cableado y accesorios de la sala, sin desmejorar en el número actual existente; en dado caso de requerirse nuevos puntos de datos y eléctricos u otro tipo de punto para el correcto funcionamiento de las soluciones ofertadas, deben ser suministrados e instalados por el contratista sin costo adicional.
10. El contratista deberá cumplir con los requisitos de perfeccionamiento ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. El contratista debe efectuar el cambio e instalación de todo el cableado necesario para la instalación de la solución; el cableado de video y sonido debe ser de la mejor calidad garantizando el óptimo funcionamiento de la solución.

12. El contratista debe efectuar las adecuaciones necesarias garantizando la estética de la sala, debe efectuar lo resanes correspondientes, pintura de toda la sala, reemplazo de piso adecuación de cielo raso y demás requeridas para el correcto funcionamiento de la solución en concordancia con la ergonomía.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Subdirección de Gestión Contractual, al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
15. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
16. Restituir al INPEC los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
17. Previa suscripción del acta de inicio el contratista entregará la relación del personal que prestará sus servicios en la ejecución del contrato, para ser objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad y perfil exigido especificaciones técnicas del contrato deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
18. El contratista debe realizar una visita previa al sitio para establecer las condiciones de trabajo, antes de iniciar cualquier actividad.
19. El contratista deberá entregar actas e informes de avance semanal de los trabajos realizados, revisados y avalados por el supervisor del contrato según lo establecido en el cronograma.
20. El contratista debe suministrar a su costo, mano de obra, materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las labores contratadas, los materiales a utilizar deben ser nuevos y de primera calidad.
21. El contratista debe asegurar toda máquina, herramienta o equipo que ingrese a los lugares de ejecución del contrato. Cualquier daño que se produzca a estos equipos o a otros que se encuentren en el lugar será de su exclusiva responsabilidad.
22. El contratista debe efectuar la entrega, implementación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos del anexo técnico del presente proceso; para lo cual debe garantizar la aplicación de las normas técnicas relacionadas, incluyendo el suministro de cableado, adecuaciones garantizando la estética de las salas, puntos de datos y eléctricos sin desmejorar las condiciones existentes
23. El contratista debe someter previamente al visto bueno del supervisor del contrato del INPEC, las especificaciones y características de los elementos a emplear y/o instalar.

24. El contratista debe indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
25. El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato el procedimiento a seguir cuando se vayan a presentar interrupciones temporales de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos para la ejecución del contrato.
26. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.
27. Para la prevención de ocurrencia de siniestro y sin generar riesgo a las personas, bienes del INPEC y a terceros el contratista deberá proveer de un equipo de seguridad y demarcación necesaria para aislar las zonas de trabajo en donde se realizará la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del contrato
28. El contratista deberá disponer del personal idóneo conforme a lo establecido en la ficha técnica, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del proyecto sin costo alguno para el INPEC.
29. El contratista deberá asumir los sobrecostos por personal y tiempo adicional que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones
30. El contratista deberá dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto de la presente contratación.
31. El contratista se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él, en caso de reemplazo del personal el contratista deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual, previa aprobación del supervisor del contrato. El ingeniero residente debe estar presente y dirigir todas las actividades que conlleven la implementación de los sistemas y equipos.
32. El INPEC se reserva el derecho de solicitar al contratista cuando no esté satisfecho con el desempeño de algún miembro del personal que integran el grupo de trabajo y el cambio de estos a través del supervisor del contrato.
33. El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
34. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en algún equipo o elemento entregado, instalado, configurado o puesto en funcionamiento, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos previo aviso y

aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien, en armonía a la Ley No. 1480 de 2011, el Decreto No. 735 de 2013 y el artículo No. 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.

35. El contratista debe suministrar al personal bajo su cargo todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega, instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos de la solución; junto a los distintivos que los acrediten como operarios de esta.
36. El contratista deberá retirar por su cuenta el material, equipos, cableado, residuos y/o desperdicios que resulten de la entrega, instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de la solución adquirida y dar la disposición final conforme a las normativas medio ambientales.
37. El contratista debe efectuar la transferencia de conocimiento al personal designado por el supervisor del contrato, donde se debe capacitar a los funcionarios en todos los equipos y sistemas instalados.
38. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
39. El contratista está en la obligación de efectuar todas las actividades técnicas de configuración y cargue de la información que requieran los sistemas instalados para su correcto funcionamiento, en coordinación con el supervisor del contrato.

2.5.1. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.6 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Sistemas de Información del INPEC, quien será notificado por la Subdirección de Gestión Contractual una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto del INPEC designe con posterioridad por escrito.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ante la solicitud del asunto con fecha de enero de 2026, la cual indica que: "(...)*Teniendo en cuenta el* documento *Programación de* Bienes y Servicios y *Plan Anual de Adquisiciones Vigencia* Fiscal 2026, *para la adquisición* o *dotación de Adquisición* e *Implementación tecnológica Grupo* Estratégico *de Información Penitenciaria* - Sedes *Administrativas*, en *la* que *la Oficina de Sistemas de Información es la* responsable *de estructurar* el proceso, *comedidamente* se *solicita* se *confirme el tipo* de contratación a *seguir* de acuerdo con *la siguiente información:*

OBJETO A CONTRATAR	BS ITEM	DESCRIPCION PAA	RECURSO	RUBRO	DENOMINACION RUBRO	VALOR	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE	NO. AGRUPACION PROGRAMACION CONTRACTUAL
adquisición e implementación tecnológica (pantallas, sistema eléctrico, licenciamiento, software analitica, videowol y demás elementos necesarios para su funcionamiento) grupo estratégico de informació	206	**adquisición e implementación tecnológica (pantallas, sistema eléctrico, licenciamiento, software analitica, videowol y demás elementos necesarios para su funcionamiento) grupo estratégico de informació**	10	a-02-01-01-004-007	equipo y aparatos de radio, televison y comunicaciones	$700.000.0000	oficina de sistemas de información	12

n penitencia ria - sedes administra tiva		n penitencia ria - sedes administra tiva						

Mediante oficio con radicado 2026IE0035749 del 18-02-2026 el subdirector de Gestión Contractual informa que: Con fundamento en la justificación presentada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite pronunciarse en el siguiente sentido:

*La MODALIDAD DE SELECCIÓN que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **MENOR CUANTÍA** en Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:*

> *"(....) 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles "(...).*

*Igualmente, el **Artículo 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN,** del numeral 2 Selección Abreviada, numeral.*

"(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. "(...).

*Igualmente, es importante tener en cuenta las recomendaciones del "**manual de contratación"** de la **Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente**, publicado en el año 2023, que explica:*

(...)"Son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los "Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

*Cuando el bien o servicio que se pretende adquirir sea catalogado de las formas indicadas anteriormente, **el área responsable deberá consultar los Acuerdos Marco de Precios que ha estructurado la Agencia para adquirirlos**, de manera obligatoria, por su conducto. De igual manera, podrá consultar también los Instrumentos de Agregación de Demanda". (...)*
Negrilla fuera de texto.

*Adicionalmente, la "**Guía para la elaboración de estudios del sector publicación"** publicado en el año 2025 por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, señala:*

*(...) "De manera análoga, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, **selección abreviada de menor cuantía** y concurso de méritos. La norma recalca, además, que de la misma manera se debe actuar en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa – Ley 80 de 1993. Lo anterior, como medidas de acción afirmativa para incentivar los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin*

perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor." (...)

Por lo anterior, el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

RUBRO	BSITEM	DENOM-RUBRO	Valor estimado en la vigencia actual
A-02-01-01-004-007	206	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$700.000.000

Sumado a lo expuesto, también debe tenerse en cuenta que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Ley 1882 de 2018, y observando igualmente los principios de la contratación pública, entre ellos, el principio de planeación, eficiencia, transparencia y celeridad, es pertinente precisar que:

1. *Los responsables de estructurar los procesos de contratación en la entidad, tienen la obligación de identificar con precisión la necesidad, los bienes requeridos, sus cantidades, las especificaciones técnicas, entre ellas, medidas, dimensiones y condiciones propias de los bienes y servicios, e incluirlas dentro del proceso para determinar con claridad todos los aspectos a considerar por parte de la entidad al momento de realizar la contratación para su adquisición, en virtud del principio de trasparencia, planeación y eficiencia.*
2. *Los Estudios Previos, deben tener la claridad suficiente respecto de la necesidad a satisfacer, la cantidad requerida, el presupuesto destinado, la cobertura del proceso, los destinatarios de los bienes y servicios a ser adquiridos, por lo que se requiere que identifiquen los bienes y servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, cantidades y demás aspectos relevantes de los bienes y servicios a ser contratados. La adquisición de los bienes debe corresponder a las cantidades y unidades de medida requeridas por la entidad, las cuales deben incluirse e identificarse expresamente en los documentos del proceso de selección, que serán publicados el SECOP.*
3. *Los procesos que se pretendan adelantar y que no cuenten con la debida identificación clara de sus cantidades, especificaciones técnicas, unidades de medida de los bienes, obras y servicios, no serán tramitados por la entidad hasta tanto no cumplan estos preceptos técnicos, los cuales son esenciales a la hora de realizar la contratación, supervisión y entrega de bienes y servicios contratados por la entidad, por lo cual se insta a los involucrados a dar cabal cumplimiento a las anteriores disposiciones con el fin de realizar una correcta y eficiente contratación, además de una debida supervisión en los contratos.*

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

NO. AGRUPACION	BS ITEM	DESCRIPCION PAA	APROPIACION PRESUPUESTAL 2025	DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE	MODALIDAD CONTRACTUAL
32	206	**adquisición e implementaci**	$700.000.000	OFICINA DE SISTEMAS	OFICINA DE SISTEMAS	SELECCIÓN ABREVIADA

		ón tecnológica (pantallas, sistema eléctrico, licenciamient o, software analitica, videowol y demás elementos necesarios para su funcionamien to) grupo estratégico de información penitenciaria - sedes administrativ a		DE INFORMACI ÓN	DE INFORMACIÓ N	DE MENOR CUANTIA

Así mismo el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP para la vigencia 2026.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Una vez realizado las estimaciones del presupuesto se establece que el valor estimado del proceso de contratación será hasta la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 698.123.875) EXCLUIDO IVA** en los elementos señalados para el presente proceso.

N°	BSITEM	RUBRO	CDP
1	206	A-02-01-01-004-007	28326

Debido a la naturaleza y las condiciones de la solución que se requiere, para el presente proceso contractual pueden participar tanto las personas Naturales o Jurídicas, que cumplan cada una de las exigencias y requisitos de carácter jurídico y técnico solicitado por el INPEC a efectos de presentar su oferta y participar en el proceso Contractual. Con el fin de realizar el análisis de la oferta, se solicitó a diferentes Personas Naturales o Jurídicas que presten el servicio que el Instituto requiere, procediendo a remitir las especificaciones técnicas vía correo electrónico institucional a las siguientes compañías:

Entidades a las cuales se les solicitó el Estudio de mercado

ITEM	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	MATIZZO	jorge.rodriguez@matizzo.com

2	ABANNA SAS	director@abanna.co
3	AVANCEMOS RGS	vanessa.bermudez@avancergs.com
4	INTECMO SAS	gerencia@intecmolab.com
5	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	caristizabal@ospinternational.com
6	SEGURITY VIDEO	carolina.parrado@secvideo.com.co

Luego de efectuar las solicitudes se recibieron las siguientes cotizaciones por parte de cuatro empresas, las cuales fueron revisadas con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos y realizar un comparativo de las propuestas económicas, arrojando el resultado de análisis de precios que se resume en el siguiente cuadro:

Estudio de mercado:

ITEM	DESCRIPCION	CAN	PRECIOS TOTAL - MATIZZO	PRECIOS TOTAL - INTECMO	PRECIOS TOTAL - AVANCEMOS	PRECIOS TOTAL - ABANNA	PROMEDIO
1	PANTALLA MICROLED CURVA	1	$353.200.000,00	$346.000.000,00	$391.100.000,00	$374.204.500,00	$366.126.125
2	PROCESADORA DE PANTALLA MICROLED	1	$95.150.000,00	$87.500.000,00	$ 83.110.000,00	$79.702.200,00	$86.365.550
3	MANTENIMIENTO EQUIPOS EXISTENTES Y ADECJACIONES	1	$69.050.000,00	$51.200.000,00	$ 52.100.000,00	$52.256.100,00	$56.15[illegible].525
4	PROCESADOR DE AUDIO	1	$19.950.000,00	$23.200.000,00	$18.110.000,00	$14.806.500,00	$19.016.625
5	TABLERO CIRCUITOS REGULADA PISO 6	1	$120.500.000,00	$112.000.000,00	$117.400.000,00	$128.690.500,00	$119.647.625
6	LICENCIAMIENTO VMS - CONTROL CENTER. ndigovision Ultra v 19.6	10	$25.500.000,00	$30.000.000,00	$26.800.000,00	$31.154.000,00	$28.363.500
7	CONDICIONES GENERALES CABLEADO ETHERNET	1	$8.350.000,00	$8.200.000,00	$7.941.000,00	$6.140.200,00	$7.657.800
8	CABLEADO DE VIDEO HDMI	1	$17.850.000,00	$13.100.000,00	$14.220.000,00	$14.010.500,00	$14.795.125
TOTAL			$709.550.000,00	$ 671.200.000,00	$710.781.000,00	$700.964.500,00	$698.123.875

Una vez realizadas las estimaciones presupuestales, se establece que el valor total estimado del proceso contractual será hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 698.123.875)**, correspondiente a los elementos señalados.

4.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento del valor total del contrato, será cuando el contratista designado deje a disposición del INPEC en la ciudad de Bogotá, toda la infraestructura que será instalada en la dependencia para el fin del contrato, previa verificación por parte del supervisor de los elementos debidamente pormenorizados, con sus actas de importación.

Un segundo pago, correspondiente al cincuenta por ciento restante, será después de la verificación de entrega e instalación total de los equipos y puesta en servicio de los mismos que son objeto del contrato, así como una vez surtida la debida capacitación del personal adscrito al INPEC designado por el supervisor del contrato.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la entrega de los elementos, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso al Almacén General para proceder a los pagos correspondientes y el debido funcionamiento de los mismos.

Para los pagos, se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y tramitada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

4.1.1. **REQUISITOS PARA TRAMITAR EL PAGO:**

1. Facturas que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
4. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio. Tanto para el recibo de los bienes acorde al primer pago como el debido funcionamiento de los mismos al momento de la entrega final.
5.Los demás documentos que se requieran conforme aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

4.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

El presupuesto para el presente proceso está respaldado de la siguiente manera:

El proceso de contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con número 28326 del 21-01-2026 por un valor de Setecientos millones de pesos $700.000.000 M/CTE. **OBJETO:** BSITEM 206, "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA GRUPO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA-SEDES ADMINISTRATIVAS", OFICIO 2026IE0004881 GUASE

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función pública y las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, teniendo en cuenta la modalidad de selección objetiva en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece que "para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministros de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

PONDERABLES

Elementos	PUNTAJE
A. Calidad y Técnico	50
B. Oferta Económica	39.75
C. Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
E. Decreto 1860 de 2021	0.25
TOTAL	**100**

Aspectos técnicos y de calidad

ITEM	Aspecto técnico	Puntaje
1	El oferente que oferte un mantenimiento preventivo adicional para la solución ofertada tendrá los puntos indicados. Dicho mantenimiento deberá cubrir los siguientes ítems: **1. Sistema de Visualización Microled:** • **Alineación Mecánica:** Verificación de la estructura de soporte y ajuste de módulos para eliminar espacios entre paneles. • **Calibración Colorimétrica:** Uso de colorímetros profesionales para igualar la temperatura de color y el espacio de color entre todos los módulos. • **Limpieza Técnica:** Remoción de polvo en la superficie LED y limpieza de los ventiladores internos de la procesadora de video. • **Actualización de Firmware:** Verificación e instalación de versiones estables para mejorar la compatibilidad y estabilidad de la imagen. **2. Procesamiento de Audio:** • **Afinamiento de DSP:** Calibración de ganancias, limitadores y ecualización paramétrica. • **Pruebas de Continuidad:** Verificación de salida en todos los canales para descartar distorsión o ruido inducido. **3. Infraestructura Eléctrica y Tableros** • **Inspección Termográfica:** Escaneo del tablero del Piso 6 con cámara infrarroja para identificar recalentamientos en breakers y bornes. • **Reajuste de Conexiones:** Ajuste de torque en los tornillos de los circuitos para evitar arcos eléctricos. • **Medición de Voltaje y Tierra:** Validación de que la energía regulada esté dentro de los rangos de operación segura. **4. Conectividad y Cableado** • **Mantenimiento de Cableado Ethernet:** Peinado (organización) en racks, validación de etiquetas/marquillas y certificación de puntos si se detecta pérdida de paquetes.	**50**

- **Sustitución de Insumos:** Cambio preventivo de Patch Cords de datos y cables HDMI que muestren signos de corrosión o daño físico en los conectores.
- **Limpieza de Puertos:** Uso de aire comprimido y limpiador de contactos no conductor en los puertos de red y video.

5. Sistema de control y automatización:
Núcleo de Procesamiento y Control

- **Limpieza de Hardware:** Limpieza física de ventiladores y rejillas del procesador central para evitar fallas por sobrecalentamiento.
- **Revisión de Logs de Error:** Auditoría de los registros internos del sistema para identificar fallas silenciosas en la red o desconexión de periféricos.
- **Optimización de Memoria:** Purga de archivos temporales y optimización del uso de recursos del procesador.
- **Respaldo de Programación (Backup):** Generación de una copia de seguridad actualizada de toda la lógica de control y diseño del sistema.

Automatización de Pantallas y Video

- **Sincronización de Comandos:** Verificación de los tiempos de respuesta al encender, apagar o conmutar fuentes en las pantallas MicroLED y monitores auxiliares.
- **Prueba de Escenas:** Validación de que los "presets" de video (ej. modo presentación, modo cine) ejecuten todas las acciones de forma simultánea.

Control de Clima

- **Validación de Interfaz de Pasarela:** Verificación de la comunicación entre el sistema de control y el gateway de aire acondicionado (BACnet, Modbus o IR).
- **Calibración de Sensores:** Comprobar que la temperatura reportada en los paneles táctiles coincida con la temperatura real del área.

El mantenimiento deberá ser realizado por el siguiente personal:

(1) Líder de mantenimiento
Ingeniero Telecomunicaciones o electrónico. Especialista en gestión de proyectos 10 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional
3 año de experiencia relacionada con soporte de redes y equipos de cómputo.

Curso y/o certificación en redes.
Curso y/o certificación en IPV6.
Curso y/o certificación en gestión de proyectos con metodologías agiles.
Certificación de mantenimiento de pantallas de paneles Microled de la marca de la solución ofertada.
Certificación de mantenimiento de procesador de video de la marca de la solución ofertada.
Certificación en instalación emitida por el fabricante del cableado de datos ofertado.

(1) Ingeniero de sonido.

Ingeniero de sonido con 5 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

3 año de experiencia especifica en soporte o mantenimiento de sistemas de audio y video.

	Certificación de mantenimiento de pantallas de paneles Microled de la marca de la solución ofertada. Certificación de mantenimiento de procesador de video de la marca de la solución ofertada. Certificación de sistema de automatización y control ofertado. El oferente deberá aportar junto con la oferta, documento independiente ofertando dicho mantenimiento junto con las hojas de vida del personal con sus respectivos soportes. Para el cumplimiento de este requisito de evaluación, se deben adjuntar certificaciones académicas y diplomas para acreditar la experiencia y títulos correspondientes	

5.1 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

5.1.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia especifica con IMPLEMENTACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES QUE INCLUYAN EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE VIDEO, PANTALLA MICROLED, SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE VIDEO. Experiencia que será verificada con una certificación de contratos ejecutados y finalizados con entidades públicas y/o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso; el contrato y/o certificación presentada debe tener registrado los cinco códigos UNSPSC requeridos; que sumadas sus cuantías sean igual o superior al presupuesto oficial asignado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45111700	(E)	45	11	17	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	--
45111800	(E)	45	11	18	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipos de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.	--
45111900	(E)	45	11	19	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia.	--
	(E)	52	16	15	00

52161500	Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo.	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	--
52161600	(E)	52	16	16	00
	Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo.	Electrónica de consumo	Accesorios de equipos audiovisuales	--

Para esta vigencia el salario mínimo legal vigente es de $ 1.750.905

VALOR TOTAL PRESUPUESTO excluido IVA	VALOR EN SMMLV
$ 700.000.000	399.5

El total de salarios mínimos legal vigente requeridos para el contrato son 399.5.

Para acreditar la experiencia deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "EXPERIENCIA" en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

La siguiente tabla muestra el código clasificador de Bienes y Servicios para el objeto contractual, el cual se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención.

Los contratos deberán tener registrados los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45111700	(E)	45	11	17	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	--
45111800	(E)	45	11	18	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipos de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.	--
45111900	(E)	45	11	19	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión,	Equipos de audio y video para	Equipos, hardware y controladores para sistemas	--

		Fotografía y Audiovisuales.	presentación y composición.	de teleconferencia y videoconferencia.	
52161500	(E)	52	16	15	00
	Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo.	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	--
52161600	(E)	52	16	16	00
	Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo.	Electrónica de consumo	Accesorios de equipos audiovisuales	--

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia relacionada con cada uno de los grupos a los cuales se está presentando, el proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de terminación del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a la fecha	$1.750.905

Para que las certificaciones y/o acta de liquidación que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

A.-Información:
a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.

i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que con la prórroga de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón a que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados y/o acta de liquidación que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. En cada certificación y/o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación y/o acta de liquidación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las certificaciones y/o acta de liquidación, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen. El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de conscrcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.
Las copias de los contratos, relación de contratos, referencias comerciales entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

5.1.2. Certificaciones y Garantías

El proponente deberá presentar con su propuesta, las certificaciones de la marca ofertada que se mencionan a continuación para cada uno de los grupos así:

ITEMS PARA LOS QUE SE REQUIERE CERTIFICACIÓNES	CERTIFICACIÓN REQUERIDA
1. 1. PANTALLA MICROLED CURVA 1.5	**CERTIFICADO DE INSTALACIÓN:** El proponente deberá anexar certificación expedida por la fabricante, con fecha no superior a 30 días, en donde certifique que el proponente cuenta con mínimo tres personas del área técnica certificadas para realizar instalación y puesta en marcha de los equipos ofertados para este ítem, no se aceptará certificaciones de mayoristas **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN:** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha no superior a 30 días, en donde certifique que cuenta con un centro de servicio o su equivalente con sede en Colombia. A nombre del INPEC No se aceptará certificaciones de mayoristas. **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DEL FABRICANTE:** Se debe anexar certificación expedida por fabricante No mayor a 30 días con una garantía mínima de 3 años sobre la pantalla ofertada para este ítem. **Certificación Capacitación.** El proponente deberá anexar certificación expedida por el fabricante, con fecha de expedición no mayor a 30 días estipule que cuenta con un mínimo de 5 horas de entrenamiento en la manipulación e implementación de la plataforma todo en uno ofertada A nombre del INPEC

3. PROCESADOR DE AUDIO	**Certificación de Distribución.** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas. **Certificación de Instalación.** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente cuenta con la capacidad técnica para realizar la configuración de la solución. Así mismo, deberá anexar la hoja de vida de un profesional certificado por el fabricante en, por lo menos, un curso de automatización, audio y video, que acredite experiencia comprobada en la configuración y puesta en funcionamiento de proyectos públicos con alcance en automatización, video y audio utilizando tecnología ofertada, incluyendo como requisito obligatorio la participación en la implementación de una sala de monitoreo de alta criticidad o equivalente, destinada a la gestión y supervisión de operaciones sensibles. **Certificación de Garantía.** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el equipo cuenta con una garantía mínima de 3 años.
4. LICENCIAMIENTO VMS - CONTROL CENTER. Indigovision Ultra v 19.6	**Certificación de Distribución.** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas. **Certificación de garantía del fabricante. Se** debe anexar certificación expedida por fabricante con una garantía mínima de 3 años sobre las licencias ofertadas
5. CONDICIONES GENERALES CABLEADO ETHERNET	Certificación de Distribución. Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas. **Certificación de Garantía** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de

	expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el equipo cuenta con una garantía mínima de 3 años. .
6. CABLEADO DE VIDEO HDMI	**Certificación de Distribución**. Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas. **Certificación de Garantía.** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el equipo cuenta con una garantía mínima de 3 años.

a) Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

El contratista debe efectuar la entrega, implementación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos del anexo técnico relacionado en el literal A del presente proceso; para lo cual debe garantizar la aplicación de las normas técnicas relacionadas, incluyendo el suministro de cableado, adecuaciones garantizando la estética de las salas a implementar incluyendo los puntos eléctricos y de datos sin desmejorar las condiciones existentes; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

5.1.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, o de una Unión Temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

5.1.1.3.1.2. El oferente o contratista deberá publicar en la plataforma de SECOP II junto con su oferta el certificado de deudores alimentarios morosos- REDAM, en cumplimiento a lo establecido en la ley 2097 de 2021.

6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.1. Capacidad Financiera

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes-RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes para presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la "*Guía* para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros *del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha*

adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio *y* mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional **por** cada peso invertido **en** el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1.3
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 50%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL AL 1.2
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 1.3%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 1.2%

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), NO cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. INDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%)
C.RAZON COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)
E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO)

En caso de **UNIONES TEMPORALES** o **CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del Patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = ((Σ (ACn x %n) ÷ Σ (PCn x %n))
índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = ((Σ PTn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos intereses	CI = ((Σ (UOn x %n) ÷ Σ (GI n x %n))
Rentabilidad de Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA= ((Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100
Rentabilidad de Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP= ((Σ (UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)) x 100

Donde:
ACn = Active Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Active Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla

anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, **el** proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que **el** resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA GRUPO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA – SEDES ADMINISTRATIVAS"	EXCLUIDO DE IVA ART.130 LEY 633 DE 2000	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCION EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

6.2 CONDICIONES MINIMAS EXCLUYENTES

Serán causales mínimas excluyentes:

1. Cuando los proponentes acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.
2. La no presentacion de la oferta o el incumplimiento de los requisitos mínimos.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta el análisis del riesgo aplicable al presente proceso de contratación, de conformidad con los criterios señalados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta fluctuación o incremento en los costos que afecten gravemente el cumplimiento del objeto y alcance del contrato	Se pone en riesgo el desarrollo de las actividades programadas Afectación utilidades esperadas, se genera pérdidas (Variación valor comercial)	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de los precios del mercado con el fin de determinar una posible modificación de los precios de referencia	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Estudios previos / Análisis del sector	Hasta la fecha de finalización del contrato	Se realiza con las cotizaciones y el análisis del sector	Etapa precontractual
2	Especifico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de modificaciones y prórrogas contractuales que se traducen en demoras en la ejecución	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	Contratista / Contratante 50/50	Supervisión constante en la ejecución del contrato y reprogramación en el menor tiempo posible sin costo adicional para el INPEC.	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor y Contratista	Una vez se conozca el incumplimiento del contratista, por parte del supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión, rendidos por el supervisor del contrato	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los equipos y servicios suministrados no cumplan con lo establecido en las Especificaciones Técnicas	No se cumple el objeto contractual y alcance	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, en el desarrollo de las actividades (obligaciones y alcance del objeto), así como la entrega de los bienes por parte del contratista	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	Recibo a satisfacción y/o liquidación	Supervisión de la ejecución del contrato, con los documentos soporte del cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.	Durante el tiempo de ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes en los establecimientos de reclusión del INPEC Retraso en el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe entregar la solución e instalar todos los equipos ajustándose a los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio, así como la puesta en funcionamiento y la entrega de los servicios	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar cronograma y seguimiento estricto al mismo	2 Improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	En el desarrollo de la ejecución del contrato	Al finalizar el evento o actividad programada	Seguimiento al Cronograma	Semanal
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en las instalaciones del INPEC por parte del personal suministrado por el contratista, en actividades de adecuación, traslado y mantenimientos.	Daño en la infraestructura del INPEC	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	El supervisor deberá gestionar los, compromisos pertinentes para el estricto cumplimiento de los cronogramas	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	No	INPEC	En el desarrollo de la ejecución del contrato	Al finalizar el contrato	Programacion de las actividades, y acompañamiento por parte de la Supervisión	Cada vez que el contratista adelante actividades en las instalaciones
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la Calidad de los equipos y del servicio (cumplimiento objeto contractual, su alcance y condiciones técnicas)	Caducidad del contrato	2 - Improbable	2 - Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista 100 %	Verificación por parte del supervisor de las obligaciones contractuales	4- Probable	2 - Menor	6	Riesgo Alto	SI	Contratista / Inpec	Durante la ejecución	Al recibo de satisfacción	Seguimiento a la calidad de los equipos y servicio	Semanal o cuando se presente la deficiencia en la calidad del objeto y alcance del mismo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Variación o retrasos en el plazo de los pagos	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal por parte de la entidad	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	SDS CJ	Adecuada programación del PAC	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	No	INPEC	En el desarrollo de la ejecución del contrato	En la Finalización del Contrato	Programacion y seguimiento al PAC	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del Régimen Tributario	Alteración del precio del Suministro por el cambio en el Régimen Tributario	2 Improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	INPEC	Estipulación contractual, se debe actualizar el valor del contrato incluyendo el nuevo Régimen Tributario	2 Improbable	1 Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	INPEC	Fecha de inicio del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Revisión del Régimen Tributario a aplicar para la adquisición y servicio	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecucion	Naturaleza	Riesgo derivado de eventos naturales que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	Retraso en la ejecución de las obligaciones, generando demoras en la entrega oportuna del suministro del bien y servicio a la entidad contratante	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratante y contratista 50/50	Planes de contingencia y acuerdos entre las partes	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	No	Contratante y Contratista	Durante la ejecución	Términos establecidos en el contrato	El supervisor deberá comunicar en su informe sobre eventos catastróficos naturales que pueden afectar la ejecución contractual	Cuando se presente el evento en la etapa contractual

8. GARANTÍAS

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.545-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
5. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
6. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

8.2 Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INPEC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

indemnizaciones laborales.		
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato la cual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO					
ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	NO

NOTA: Los acuerdos comerciales de Canadá, Chile, Corea, Estados AELC, México, Unión Europea y Israel son aplicables al presente proceso de contratación por las siguientes razones:

i. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, hace parte de las entidades del nivel nacional y como establecimiento público es una entidad de carácter General y por ende se encuentra incluida en los citados acuerdos comerciales.

ii. El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde al va or a partir del cual los citados acuerdos son aplicables.

Excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales:

- Acuerdo comercial del Triángulo Norte; El Salvador: 49. Las contrataciones de empresas gubernamentales y 59. Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales. Guatemala: 59 Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales. Honduras: 59. Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales

- Reino Unido e Irlanda del Norte: 49. Las contrataciones de empresas gubernamentales

Debido a la naturaleza y las condiciones de los equipos que se requieren, para el presente proceso contractual pueden participar tanto las personas Naturales o Jurídicas, que cumplan cada una de las exigencias y requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico solicitado por el INPEC a efectos de presentar su oferta y participar en el proceso Contractual.

Ingeniero. GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información

Proyecto y Aprobo: Ing. Giovanny Zambrano Londoño – Jefe Oficina de Sistemas de Información